SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL DE TIERRALTA E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ANA ROSA BARDOMINO VILLA

ACCIONADOS. COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" NIT 900034097 y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA" CON NIT

8605173021.

ANA ROSA BARDOMINO VILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 26210769 expedida en TIERRALTA, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, y previo el procedimiento establecido en el Decreto 2591 de 1991 y su Decreto Reglamentario 306 de 1992, por el presente escrito instauro ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y la "FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA", con el fin de que se me protejan los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA SALUD Y A LA VIDA, consagrados en los Artículos 11 Y 48 de la Constitución Política de Colombia, al convocarme a participar presencialmente en la prueba escrita del concurso de méritos que se viene desarrollando según la convocatoria 1106 de 2019, territorial 2019, mediante acuerdo modificado 2019000006086 del 19 de noviembre de 2019 de la CNSC.

HECHOS

PRIMERO. La entidad territorial GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA tener una serie de vacantes, realizó un convenio con la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC", como ente constitucionalmente competente, para adelantar un concurso de méritos, para cubrir dichas plazas con funcionarios de carrera administrativa.

SEGUNDO. La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC", contrató a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA" para adelantar las distintas pruebas del concurso, hasta seleccionar y conformar la lista de elegibles.

TERCERO. Dadas mis condiciones de formación académica y laboral me inscribí como participante de dicho proceso, de tal forma que ya he agotado una primera

CUARTO. Poseo las enfermedades denominadas HIPERTENSIÓN, OBESIDAD Y GANONARTROSIS BACTERIAL

, las cuales exigen seguir estrictos protocolos de bioseguridad y especiales cuidados, que me eviten exponerme frente al COVID-19, pues las preexistencias señaladas en el hecho anterior más el virus, casi inexorablemente me llevarían a perder la vida.

QUINTO. Las entidades accionadas convocaron a examen escrito de manera presencial para el día 28 del mes de febrero de 2021, en la ciudad de MONTERÍA ____, junto con los demás participantes.

SEXTO. Por el lugar de mi domicilio, la clase de transporte que debo utilizar y por tratarse de una reunión masiva de personas, me veo completamente expuesto a contraer el virus COVID-19, lo que realmente en la actualidad me tiene en un estado de incertidumbre y zozobra.

PRETENSIONES

Comedidamente solicito al Señor Juez:

PRIMERA. Se me amparen los DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD Y A LA VIDA, consagrados en los artículos 11 Y 48 de la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDA. Se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" y la "FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA dejar sin efecto el decreto número, de fecha, de 2021 mediante el cual se decide convocarnos a la prueba escrita de manera presencial hasta que se supere la emergencia sanitaria en todo el país.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Las entidades accionadas con su actuar han desconocido los lineamientos emanados de la corte interamericana de los derechos humanos en el sentido de tomar las medidas adecuadas para garantizar los derechos de la población en relación con la pandemia que soportamos en los actuales momentos.

Entre otros, la corte interamericana de derechos humanos ha notificado a los gobiernos para que adopten medidas que salvaguarden los derechos de sus conciudadanos en los siguientes términos:

"El enfoque de derechos humanos es imprescindible.

El pasado 9 de abril la Corte Interamericana emitió una importante Declaración que reitera la importante necesidad de abordar los problemas y desafíos que surgen producto de la COVID-19 desde una perspectiva de derechos humanos.

Estamos enfrentando por primera vez una suerte de crisis sistémica global que se desarrolla a partir del COVID-19, como nunca antes se ha visto en la historia reciente de la humanidad. Esto significa que los Estados tienen que tomar acciones positivas con salidas que no pueden — ni deben- ser ortodoxas, pero que siempre privilegien los derechos humanos. A la fecha, existe en el Sistema Interamericano un importante desarrollo de precedentes y decisiones que han delineado un conjunto de obligaciones que deben adoptar los Estados y que no pueden ser dejadas de lado al momento de abordar esta crisis.

Es momento de confrontar la realidad con las obligaciones internacionales y aterrizarlas en políticas públicas y estrategias de gestión gubernamental en arreglo y cooperación con organismos multilaterales de crédito para asegurar una adecuada y oportuna protección de derechos. Una comprensión conglobada de los tres ejes de la jurisprudencia de la Corte IDH nos permite una mayor comprensión del tratamiento del derecho a la salud en el contexto de la pandemia en la región.

En primer lugar se encuentra un aspecto que tal vez a estas alturas ya parece anacrónico, en términos de discusión académica, pero que es importante a efectos de las respuestas que deba dar la justicia en los estados parte del sistema, frente a los reclamos de los familiares de las víctimas; esta nueva realidad es que el derecho a la salud ha sido reconocido internacionalmente, bajo sentencias de la Corte, como un derecho autónomo y por tanto justiciable de manera directa sin necesidad de vincularlo necesariamente con violaciones concomitantes, complementarias o precedentes de otros derechos".

De otra parte, nuestra constitución política de corte garantista es contundente al señalar la obligación del estado en garantizar los derechos humanos, entre ellos la salud y la vida.

Además, los desarrollos jurisprudenciales especialmente de la Honorable Corte Constitucional son amplios y claros sobre la necesidad de la protección de estos derechos y más ahora, cuando estamos atravesando un momento tan álgido, donde según los científicos de la salud y las estadísticas, un número muy considerable de persona han perdido la vida por el contagio del COVID-19.

De otra parte, la honorable Corte Constitucional, refiriéndose al derecho a la salud mediante Sentencia T-057de 2020 expresó:

"En primer lugar, ha desarrollado en diversos pronunciamientos el contenido y alcance del derecho a la salud, donde ha establecido que este no es únicamente un servicio a cargo del Estado, sino un derecho fundamental autónomo y en símismo, relacionado y conectado directamente con la vida, la integridad física y mental, y la dignidad humana, porque disfrutar de una buena salud es indispensable para el ejercicio de las demás garantías fundamentales y una buena calidad de vida, protegiendo no sólo el ámbito físico de la persona, sino también el psíquico y afectivo.

"Por lo anterior, es obligación del Estado y los particulares realizar todas las acciones encaminadas a garantizar el debido amparo del mismo y su adecuada prestación, procurando de esta forma, su goce efectivo. En el mismo sentido, la Corte ha manifestado que el derecho a la salud se debe garantizar teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social, y el acceso a los servicios de salud está ligado con la integralidad y continuidad".

Para nadie es un secreto que tanto el gobierno nacional, como los gobiernos locales han venido tomando medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo con el fin de mitigar el impacto creciente de la pandemia en la población.

No obstante, la decisión adoptada por las accionadas, lo que hace es exponernos de manera grave a adquirir el virus de la pandemia a pesar de encontrarnos en una situación de salud muy deficiente, con ocasión de las preexistencias que venimos soportando.

Finalmente, se debe destacar que el gobierno nacional expidió el decreto 491 de 2020 mediante el cual todas las entidades y organismos del estado están obligados a "proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares".

A su vez ordena a las autoridades:

"ARTÍCULO 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial

constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria".

En consecuencia, las accionadas me están desconociendo no solo mis derechos fundamentales, sino los tratados internacionales, la Constitución, la jurisprudencia constitucional y los decretos que se ha dictado en aras de proteger la población.

De lo anterior Señor Juez se puede concluir que la garantía a los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD Y LA VIDA** consagrados en los Artículos 11, 48 y 49 entre otros de la Constitución Política de Colombia, están siendo transgredidos por las entidades accionadas, al negarme el derecho de continuar en el ejercicio del empleo que se regularice mi actual condición.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

- Artículos 11 48, 49 y 86 de la Constitución Política.
- Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.
- Demás normas sustanciales y procesales concordantes.

PRUEBAS

- 1. Copia de notificación
- 2. Fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía.
- 3. Historia clínica.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de este escrito, me permito manifestarle al señor Juez, que no he interpuesto ni directa ni a través de apoderado, acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

La Comisión Nacional del Servicio Civil en el correo electrónico notificaciones judiciales@cnsc.gov.co

La Fundación Universitaria del Área Andina en el correo electrónico notificacionjudicial@areaandina.edu.co

El suscrito en el correo electrónico

anarosabardominovilla1958@gmail.com

Celular # 3114054044

Dirección: Calle 12 N° 24-41 B/ 19 de

marzo

Atentamente,

ANA ROSA BARDOMINO VILLA,

C.C. N° 26210769 expedida en TIERRALTA

ANA Rosa Bardomino

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTÍFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.210.76**9 BARDOMINO VILLA

APELLIDOS

ÀNA ROSA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1958 MONTERIA (CORDOBA)

1.52 O+

G.S. RH

ESTATURA 20-SEP-1977 TIERRALTA











Silicology and the second
\$ANNOAK & TYPETETIIV
TVERMAGIALISMAAIA
AAAAM I AMAAAA
V GORGAN GOVERNOR VICTORIA CONTRACTOR VICTOR VICTORIA CONTRACTOR VICTORIA CONTRACTOR VICTORIA CONTRACTOR VICTORIA CONTRACTOR VICTOR VICTORIA CONTRACTOR VICTOR VI
5x4564610355064
Ионнами встал
nasttýazytká
ozewki kisawa
SS SOUR PARAMETER
Witered Constant
ennecoverep)
XXXIIDAVeenna
scange (As look or
CONTRACTOR
hypthijpeless
Shiphyships
vzdálakovánasi
KIRBIRAN DI DIKAKA
entraccentación
ohneessahitiggs
Kelifedokowani
ARWENNESS.
à hàilte (11100000)
waterconstituty
ovenske vykle svý
NADSECKA KLESSE
savinský);
OABAHNIKEA
The state of the s
PENNAGUEN
WATER AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSO
September 1
Newsch
2012
Western
White Comment
W.

PROMOSALUD IPS

Código del

Prestador: 230010122701 Nit: 900192459-4

Dirección: CLL 25 N 3 - 39 Teléfono: 7917985 - 7917986 Web: www.promosaludips.com Email: info@promosaludips.com

Fecha de Impresión: 2017/04/28 15:02:38

HISTORIA CLÍNICA

Datos del Paciente

Garrier Ellio Clarices

Identificación: Fecha Ingreso; CC - 26210769 2017/04/28

Paciente: Hora Ing:

11:56

BARDOMINO VILLA ANA ROSA Ingreso: 372135

Fecha y Hora Atencion: 2017/04/28 14:52

Fecha Naci:

1958-09-08

Edad:

58 años

Sexo:

Telefono:

CUOTA MODERADORA NIVEL

Municipio:TIERRALTA

Dirección:

3135402104

Estrato:

2 2017

Empresa:

CALLE 10 CARRERA 21

NUEVA EPS

Celular:

Contrato:

NUEVA EPS CONTRIBUTIVO: PAGO GLOBAL PROSPECTIVO II y III NIVEL DE ATENCION

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Cargo:

Acompañante:

Tel. Acompañante:

DATOS HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES

MOTIVO DE CONSULTA:

DOLOR DE LAS RODILLAS

ENFERMEDAD ACTUAL:

DESDE HACE AÑOS. OPERADA POR OBESIDAD CON SLEVEE GASTRICO HACE 2 AÑOS BAJANDO 36 KILOS

ANTECEDENTES PERSONALES

PATOLOGICOS:

OBESIDAD

QUIRURGICOS:

SLEVEE GASTRICO

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS:

FUP

FUM

EXAMEN FISICO

APARIENCIA GENERAL:

obesidad

FREC, CARDIACA / Min:

FREC, RESPIRATORIA /

PRESIÓN ARTERIAL:

TEMPERATURA °C:

90

Min: 18

120/80

37

IMC

Peso: 103 KG. Talia: 1.52 Mt. IMC: 44.58

CABEZA:

NORMAL

OJOS:

NORMAL

Diagnóstico Principal:

Diagnóstico Relacionado 1: Diagnóstico Relacionado 2: Diagnóstico Relacionado 3:

,	PILL NORMAL.	DESCRIPCION 2
	BOCA: NORMAL	
	CUELLO: NORMAL	
	TORAX/MAMA: NORMAL	•
	PULMONES: NORMAL	
	CORAZON: NORMAL	
	ABDOMEN: NORMAL	DESCRIPCION 2
	GENITOURINARIO: NORMAL	
	COLUMNA: NORMAL	DESCRIPCION: DOLOR DE LAS COLUMNA
	EXTREMIDADES: NORMAL	DESCRIPCION: DOLOR DE LAS RODILLAS
	RESULTADOS DE LABORATORIO	
	PLAN Y TRATAMIENTO .SE ORDENA RX Y CITA	

IMPRESION CLINICA
M170 - GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL
-

Turluylacez Ry 16084 6076279185

ATENDIDO POR
GUILLERMO LENGUA HERNANDEZ - Reg Medico :16084

Copyright 2010-2011 Zeus-Salud, Todos los Derechos Reservados.



SALUD TIERRALTA IPS S A S

Cod. Prestador:

238070073901

Direction:

CARRERA17 # 7-32 BARRIO19 DE MARZO-TIERRALTA

Telefono (s);

(4) 7687537 - 3106481289

Email:

BARRIO 19 DE MARZO

GERENCIA@SALUDTIERRALTAIPS.COM,CO

Documento de Identidad: CC-26210769

Nombres y Apellidos: ANA ROSA BARDOMINO VILLA

Estado civil:

Ocupacion:

UNION LIBRE

Sexo: F

Fecha de historia:

25/01/2021 9:29:01

Fecha de nacimiento: 08/09/1958 Edad: 62 años 4 meses 17 dias

Evolución por medicina general

Tipo de afiliacion:

CONTRIBUTIVO

Lugar de Residencia: TIERRALTA

Telefono de domicilio: 3114054044

NINGUNA NUEVA EPS SA Aseguradora:

Nombre de la persona responsable:

MIGUEL ANGEL VELAZQUE SOLIPAZ

Parentesco de la persona responsable: COMPAÑERO(A) Teléfono de la persona responsable:

3114054044

Nombre del acompañante:

Telefono del acompañante:

Motivo de Consulta:

Dirección de domicilio:

" TENGO PROBLEMA DE MIS RODILLAS"

Signos Vitales:

TA:120/78FC:78FR:20Temperatura:36,5Talla:1,51peso:108IMC:47,37

Enfermedad Actual:

PACIENTE FEMENINA DE 62 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTES DE: GONARTROSIS BILATERAL CON DR: JOSE DIONICIO LLORENTE HACE 1 SIN CONTROL MEDICO ORTOPEDICO, CIFOSIS DORSAL SEVERA Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE (RX) CON DR: GUILLERMO LENGUA HERNANDEZ ,ANEMIA(15/01/2021)HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA HACE 30 AÑOS MEDICADO CON:ENALAPRIL DE: 20 MG C/D:24 HORAS MAS MANEJADO POR SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PY P,OBESIDAD MORBIDA, SLEEVE GASTRICO PARA LA FECHA DE: 28/07/15 DR:HABRAM GANEZ.QUIEN ACTUALMENTE DESEA CONTINUAR SU PROCESO ORTOPEDICO GONALLTRAGICO BILATERAL DE RODILLAS YA QUE CON EL PASAR DEL TIEMPO SE AGUDISADO SU PROBLEMA HASTA LLEGAR UN GRADO DE UTILIZAR BASTON COMO AYUDA PARA SUS ACTIVIDADES

LABORALES, REFIERE LA ANALGESIA PERO NO MEJORA.

Medicamentos enviados:

ACETOMINOFEN 500 MG# 30 TOMAR I TAB AL DIA X 30 DIAS. CALCIO TAB 600 MG# 30 TOMAR I TAB AL DIA X 30 DIAS.

Examen Físico:

CABEZA NORMOCEFALO NI DEFORMIDADES CRANEANAS, CABELLO BIEN IMPLANTADO. OJOS: PUPILAS ISOCORICAS FOTOREACTIVAS A LA LUZ, CON CONJUNTIVAS NORMALES.

OIDOS:

PERMEABLES, SIN SECRESIONES.

NARIZ: SIMETRICA, NO DOLOR A LA DIGITOPRESION DE SENOS PARANASALES.

CUELLO: MOVIL SIN ADENOPATIAS CERVICALES.

TORAX: SIMETRICO Y EXPANSIBLE.

CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS BIEN TIMINADOS, SIN SOPLO NI AGREGADO, PULMONES: CLAROS Y BIEN

VENTILADOS.

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, CON PANICULO ADIPOS REDUNDANTE, NO SIGNOS DE INRRITACION PERITONIAL. EXTREMIDADES RODILLAS:SE EVIDENCIA PROCESO CREPITAL A LOS ARCOS DE MOVIMIENTOS DE AMBAS RODILLAS.

GENITALES: NORMOCONFIGURADO. PIEL: SIN LESIONES CUTANEAS. SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO.

Conducta:

VALORACION POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.

SOLICITO RX DE RODILLAS COMPATIVAS......REVALORAR.

1) RECOMENDACIONES MEDICA Y HABITOS ALIMENTICIOS SANOS.

2) TOMAR ABUNDANTES LIQUIDOS.

3) SE BRINDA EDUCACION SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO

DE SU ENFERMEDAD.

4) SE RECALCA QUE DEBE CONTINUAR CON EL MISMOTTO ORDENADO POR EL MEDICO,

5) SE RECOMIENDA CONSUMIR DIETA BAJA EN HARINAS, GRASAS Y AZUCARES, EVITAR EL CIGARRILLO Y EL ALCOHOL.

Observaciones:

RECOMENDACION DE SOBRE PESO

NOTA: SE REALIZA CONSEJÉRIA MEDICA POR SU AUMENTO DE PESO,LO CUAL FAVORECE AL RIESGO CARDIO VASCULAR MAS ENFERMEDADES METABOLICAS.

Diagnósticos:

Diagnostico Principal: M170-GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

Finalidad de la consulta:10 Causa externa:13 Tipo diagnostico:3

Medico (a): JOSE ANGEL CARABALLO CARMONA

Registro Profesional: 13177

Especialidad: MEDICINA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

Teléfono celular

OIDOS: PERMEABLES, SIN SECRESIONES.

FECHA: 25/01/2021 HORA: 9:50:07

						<u> </u>]	
INFORMAC	TIÓN DEL PRESTADOR							
Nombre					NIT	Х	012026274	
SALUD TIERRALTA IPS S A S					СС		812006934	
Codigo	238070073901	Direccion prestador CARRERA17 # 7-32 BARRIO19 DE MARZO-TIERR					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Teléfono	(4) 7687537 - 3106481289	Departamento .	CORDOBA	Municipio	TIERRALTA			
DATOS DEL	PACIENTE							
ANA ROSA BA	ARDOMINO VILLA							
ripo docum	nento de identificación			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
CC-(Ceducia de Ciudadania)		Número de documento de identificación 26210769			Fecha de nacimiento 8/09/1958			
Dirección de	e residencia habitual Teléfono	BARRIO 19 DE MARZO Telé			3114054044			
Departamei	nto	CORDOBA Municipio			TIERRALTA			
Entidad res	ponsable de pago NUEVA EP	S SA					Codigo EPS037	
DATOS DEL	LA PERSONA RESPONSABLE DE	L PACIENTE					•	
MIGUEL ANG	EL VELAZQUE SOLIPAZ							
ipo docum	ento de identificación							
		Número de documento de identificación						
Dirección de residencia habitual Teléfono BARRIO 19 DE MARZO			Teléfono	3114054044				
Departamer	nto			Municipio				
ROFESION	AL QUE SOLICITA LA REFERENC	CIA Y SERVICIO AL CUA	AL SE REMITE					
		JOSE ANGEL CARABALLO CARMONA Registro		Teléfono (4) 768753		(4) 7687537 -	7 - 3106481289	

INFORMACIÓN CLINICA RELEVANTE

Servicio que solicita la referencia

PACIENTE FEMENINA DE 62 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTES DE:GONARTROSIS BILATERAL CON DR:JOSE DIONICIO LLORENTE HACE 1 SIN CONTROL MEDICO ORTOPEDICO, CIFOSIS DORSAL SEVERA Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE (RX) CON DR: GUILLERMO LENGUA HERNANDEZ ,ANEMIA (15/01/2021)HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA HACE 30 AÑOS MEDICADO CON:ENALAPRIL DE: 20 MG C/D:24 HORAS MAS MANEJADO POR SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PYP,OBESIDAD MORBIDA, SLEEVE GASTRICO PARA LA FECHA DE: 28/07/15 DR:HABRAM GANEZ, QUIEN ACTUALMENTE DESEA CONTINUAR SU PROCESO ORTOPEDICO GONALLTRAGICO BILATERAL DE RODILLAS YA QUE CON EL PASAR DEL TIEMPO SE AGUDISADO SU PROBLEMA HASTA LLEGAR UN GRADO DE UTILIZAR BASTON COMO AYUDA PARA SUS ACTIVIDADES LABORALES, PEFIERE LA ANALGESIA PERO NO MEJORA.

EXAMEN FISICO:TA:120/78 FC:78 FR:20 T:36, TALLA:1.51 CM PESO:108 KG IMC:47

CABEZA NORMOCEFALO NI DEFORMIDADES CRANEANAS, CABELLO BIEN IMPLANTADO. OJOS: PUPILAS ISOCORICAS FOTOREACTIVAS A LA LUZ, CON CONJUNTIVAS NORMALES. NARIZ: SIMETRICA, NO DOLOR A LA DIGITOPRESION DE SENOS PARANASALES.

CUELLO: MOVIL SIN ADENOPATIAS CERVICALES.

TORAX: SIMETRICO Y EXPANSIBLE.

CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS BIEN TIMBRADOS, SIN SOPLO NI AGREGADO. PULMONES: CLAROS Y BIEN VENTILADOS.

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, CON PANICULO ADIPOS REDUNDANTE, NO SIGNOS DE INRRITACION PERITONIAL. EXTREMIDADES RODILLAS: SE EVIDENCIA PROCESO CREPITAL A LOS ARCOS DE MOVIMIENTOS DE AMBAS RODILLAS.

CONSULTA EXTERNA Servicio para el cual se solicita la referencia CONSULTA EXTERNA Especialidad:ORTOPEDIA Y TRAUMATO

GENITALES: NORMOCONFIGURADO. PIEL: SIN LESIONES CUTANEAS. SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO.

VALORACION POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.

1) RECOMENDACIONES MEDICA Y HABITOS ALIMENTICIOS SANOS.

2) TOMAR ABUNDANTES LIQUIDOS.

3) SE BRINDA EDUCACION SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DE SU ENFERMEDAD.

4) SE RECALCA QUE DEBE CONTINUAR CON EL MISMOTTO ORDENADO POR EL MEDICO.

5) SE RECOMIENDA CONSUMIR DIETA BAJA EN HARINAS, GRASAS Y AZUCARES, EVITAR EL CIGARRILLO Y EL ALCOHOL.

Diagnostico Principal: M170-GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL

Medico (a): JOSE ANGEL CARABALLO CARMONA Registro Profesional:13177 Registro Especialidad:MEDICINA GENERAL

pronocaus.

[&]quot; TENGO PROBLEMA DE MIS RODILLAS"